



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 022-2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 27 de Enero de 2022

### VISTO:

El Informe Nº 015-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, sobre la solicitud de contrato por suplencia temporal; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º, del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, con Nota Informativa Nº 11-DGO-HONADOMANI-SB-22. de fecha 07 de Enero del 2022, la Jefatura del Departamento de Ginecoobstetricia, solicita el contrato por suplencia temporal de un (01) Médico Gineco-obstetra, en reemplazo de la MC. Elizabeth Rosa Rojas Lara, nombrada con el cargo de Médico Especialista, por motivo de designación, por necesidad de servicio;

Que, con Memorando Nº 003-EPByP-OP-HONADOMANI-SB-21 de fecha 18 de Enero del 2022, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa se cuenta con Certificación Presupuestaria con el monto mensual de Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos (S/. 5,532.00) y especialidad por Novecientos con 00/100 soles (S/. 900.00), hasta la reincorporación de la Titular, en la específica de gasto 21.13.11, ambos en la Meta Siaf 0061, Certificado Nº 003. Asimismo, se señala la suplencia sólo se dará para ser programada en turnos fijos a fin de no irrogar gasto a la institución al no contar con código AIRSHP, por lo que no será beneficiario de los Bonos que otorga el Estado, Servicios Complementarios en Salud y Área Crítica;

Que, mediante Informe de visto, se concluye es necesario realizar la contratación por suplencia temporal de un Médico Especialista, a fin de continuar con el desarrollo de funciones en el Departamento de Ginecoobstetricia, ante la necesidad de servicio debido a la designación de la servidora Titular;

Que, contando con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y literal c) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal para el servidor **MC. CONTRERAS MARQUINA Erick Arturo**, en el cargo de Médico Especialista, en el Departamento de Ginecoobstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada a partir del **05 de Enero** hasta la reincorporación de la titular, con la remuneración mensual de **Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles (S/. 5,532.00)** y bono por especialidad por **Novecientos con 00/100 soles (S/. 900.00)**, según detalle:



APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL	VALORIZACION MENSUAL 100%	ESPECIALIDAD	MONTO TOTAL
<b>CONTRERAS MARQUINA Erick Arturo</b>	<b>Médico Especialista</b>	<b>MC-1</b>	<b>S/. 5,532.00</b>	<b>S/. 900.00</b>	<b>S/. 6,432.00</b>

**Artículo 2.-** El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya producido la reincorporación laboral de la servidora Titular **MC. Elizabeth Rosa Rojas Lara**.

**Artículo 3.-** El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Especifica de Gasto 21.13.11 y Meta SIAF 0061 que corresponde a la dotación presupuestal de la plaza de los Servidores Titulares de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**Artículo 4.-** El citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

**Artículo 5.-** Disponer que el Equipo de Administración del RR.HH, notifique la presente Resolución Administrativa al Interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese,

VRFP/STMG/udlts  
C.C.  
Oficina de Personal (1)  
Equipo de Personal (7)  
Legajo (1)  
Interesado (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA  
CUAD N° 00663  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL